



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesadas, de la existencia, desarrollo y resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha agosto 24 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00506 00 (T-00506-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: la señora SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, COMO ACCIONADOS: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, y COMO VINCULADOS: Mercedes Cantillo de Paut; así como a la Sub-Dirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia Notariado Y Registro, en cabeza del señor Fernando Alberto Acosta Araujo o quien haga sus veces y la Oficina Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en Cabeza de Luis Fernando Boada García o quien haga sus veces, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, en contra de JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla Atlántico, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 08-001-31-10-005-2023-00051-00, así mismo informe si el mismo fue objeto de impugnación, y si fuese así, manifieste a que honorable magistrado le correspondió.

3.- VINCULESE a la señora Mercedes Cantillo de Paut; así como a la Sub-Dirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia Notariado Y Registro, en cabeza del señor Fernando Alberto Acosta Araujo o quien haga sus veces y la Oficina Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en Cabeza de Luis Fernando Boada García o quien haga sus veces.

4.-REQUERIR al accionante y al Juzgado que accionado en el sub-lite con el fin que pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de la vinculada señora MERCEDES CANTILLO DE PAUT.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

5.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente: [T-506-2023 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LÓPEZ

Barranquilla- Atlántico, agosto veinticuatro (24)
de dos mil veintitrés (2023).

<i>Radicación: T-00506-2023</i> <i>Código: 08-001-22-13-000-2023-00506-00</i> <i>Accionante: SOCIEDAD INOS S.A.S</i> <i>Accionado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE</i> <i>BARRANQUILLA ATLANTICO.</i> <i>Asunto: Auto Admite</i>
--

Revisado el escrito mediante el cual la señora SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, por lo anterior esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, en contra de

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla Atlántico, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 08-001-31-10-005-2023-00051-00, así mismo informe si el mismo fue objeto de impugnación, y si fuese así, manifieste a que honorable magistrado le correspondió.

3.- VINCULESE a la señora Mercedes Cantillo de Paut; así como a la Sub-Dirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia Notariado Y Registro, en cabeza del señor Fernando Alberto Acosta Araujo o quien haga sus veces y la Oficina Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en Cabeza de Luis Fernando Boada García o quien haga sus veces.

4.-REQUERIR al accionante y al Juzgado que accionado en el sub-lite con el fin que pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de la vinculada señora MERCEDES CANTILLO DE PAUT.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b17aabc49571ec73613df400ed4fee769cba511d42b2c9693766b5e7df26edb**

Documento generado en 24/08/2023 03:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LÓPEZ

Barranquilla- Atlántico, agosto veinticuatro (24)
de dos mil veintitrés (2023).

<i>Radicación: T-00506-2023</i> <i>Código: 08-001-22-13-000-2023-00506-00</i> <i>Accionante: SOCIEDAD INOS S.A.S</i> <i>Accionado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.</i> <i>Asunto: Auto Admite</i>
--

Revisado el escrito mediante el cual la señora SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, por lo anterior esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por SONIA CHAIN DE OCHOA en calidad de Representante legal de la SOCIEDAD INOS S.A.S, en contra de

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla Atlántico, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 08-001-31-10-005-2023-00051-00, así mismo informe si el mismo fue objeto de impugnación, y si fuese así, manifieste a que honorable magistrado le correspondió.

3.- VINCULESE a la señora Mercedes Cantillo de Paut; así como a la Sub-Dirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia Notariado Y Registro, en cabeza del señor Fernando Alberto Acosta Araujo o quien haga sus veces y la Oficina Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en Cabeza de Luis Fernando Boada García o quien haga sus veces.

4.-REQUERIR al accionante y al Juzgado que accionado en el sub-lite con el fin que pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de la vinculada señora MERCEDES CANTILLO DE PAUT.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b17aabc49571ec73613df400ed4fee769cba511d42b2c9693766b5e7df26edb**

Documento generado en 24/08/2023 03:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>